



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0170-2016-UNAM
Moquegua, 10 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 317-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 30.12.2015; Oficio N° 010-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 05.01.2016; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, de fecha 31 de Julio del 2015, se resolvió aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización funcionamiento provisional, esta atribución los ejerce el pleno de la Comisión Organizadora. La Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, señala que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley. De ahí que la invocación y aplicación del Decreto Legislativo N° 739;

Que, con Informe N° 317-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 30 de Diciembre del 2015, el MSc. Nils Leander Huamán Castilla, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite el expediente para otorgar Título Profesional a la Bachiller GERALDINE FRANCIN REAÑO GARCIA, habiendo aprobado la sustentación de la Tesis Influencia del Corte de Cola y Tiempo de Guarda sobre las Características Físicas, Químicas y Organolépticas del Pisco de Uva Italia (Vitis Vinífera L.), según Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 12 de Octubre del 2015, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional;

Que, con Oficio N° 010-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 05 de Enero del 2016, el Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico - UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora, la misma que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de Enero del 2016, por UNANIMIDAD aprobó conferir el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a la Bach. Geraldine Francin Reaño Garcia;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión de Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 013-2016;

SE RESUELVE:

- 1° **CONFERIR**, el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL**, a la Bachiller **GERALDINE FRANCIN REAÑO GARCIA**, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.
- 2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones necesarias y pertinentes para el acto de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Signature]

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL